

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE Y SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE PRODUCTOS ORACLE (EXPEDIENTE PA 2024/10).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Área Técnica de Informática y Comunicaciones la necesidad de contratar el **Suministro del derecho de despliegue ilimitado de productos ORACLE,** justificando la misma en los siguientes motivos:

La Universidad de Oviedo dispone de numerosos sistemas instalados sobre productos de la empresa Oracle, tanto su base de datos, líder en el mercado, como otros componentes de la suite de middleware o los productos de análisis de datos. Entre ellos, figura todo el ecosistema de aplicaciones UNIVERSITAS XXI.

Estos productos se pueden licenciar y posteriormente pagar soporte y mantenimiento de dichas licencias o se puede optar por una fórmula mucho más ventajosa que es el **Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle**. Esta fórmula se basa en el modo "suscripción" en lugar del modo tradicional de compra de licencias + mantenimiento.

El modo suscripción consiste en un derecho de uso de un producto durante un periodo de tiempo determinado de forma que, una vez finalizado dicho periodo, no se mantienen derechos sobre el mismo. La principal ventaja que aporta es el número de instancias que cubre y el precio, que resulta más ventajoso.

SEGUNDO: Con fecha 2 de mayo de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS mediante procedimiento de licitación abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **Suministro del derecho de despliegue ilimitado de productos ORACLE**.

Universidad de Oviedo

SEGUNDO: Aprobar las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con las disposiciones contenidas en el Pliego Tipo conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

CUARTO Advertir a los interesados que contra la aprobación de los Pliegos que se incluyen en el presente expediente, podrán interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Contra la resolución del recurso especial podrá interponerse posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

EL RECTOR,
P.A.

(Resolución del Rector de 15 de enero de 2024)
EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO

Fdo.: Pedro Alonso Velázquez